GOBIERNO DE SANTA FE

MINISTERIO DE SALUD

DECISIÓN N° 109/12

Rosario, 3 de agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 869 – Letra C – Libro 1°- Año 2012, del Registro de este Departamento de Inspección de Farmacia 2da.Circunscripción Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, caratulado: **"Compañía Farmacéutica SRL solicita autorización para instalación de una Droguería de su propiedad sita en Rosario"**; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos dispuestos por el Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción para efectuar trámite de habilitación de "Droguería".

Que constan a fs. 86, 87, 94 y 98 actas labradas por la Inspectora de Farmacia Farmacéutica Analía Bo, en fecha 19/7/12, 25/7/12 y 3/8/12, de donde surge que las condiciones físicas, ambientales, de seguridad y distribución del local son adecuadas para que en el mismo se instale y funcione el mencionado establecimiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Sanidad Provincial N° 2287 y su Decreto Reglamentario N° 01674 (SP 130) "Reglamentación de Droguerías y Laboratorios".

Que se ha formalizado el contrato de Regencia con la Farmacéutica Cármen del Luján Carlos D.N.I. N° 16.536.654, quien está en condiciones legales para el ejercicio de la profesión farmacéutica y para desempeñarse como Director Técnico del establecimiento.

Por ello, y;

ATENTO

A los considerandos expuestos

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE FARMACIA 2DA. CIRC

D E C I D E

ARTICULO 1°) AUTORIZAR el funcionamiento de la Drogueria denominada "DROGUERIA CIAFARMA FISHERTON OTC & ETICOS", sita en calle Alvarez Condarco N° 327 bis de la ciudad de Rosario, de propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L e inscribirla en el Registro respectivo que lleva este Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción.

ARTICULO 2°) PROCEDASE por Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción a la aprobación del contrato de Regencia celebrado con la Farmacéutica Cármen del Lujan Carlos, y a la notificación de la presente Decisión a la entidad peticionante e copia de la

misma, previa reposición de expediente mediante un sellado en blanco de PESOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 88,80 -)

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese a los interesados y cumplido archívese.

Farm. PATRICIA M. KLEINLEIN
Dpto. DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
2ª CIRCUNSCRIPCIÓN
MINISTERIO DE SALUD
Prov. de Santa Fe

Municipalidad de Rosario

Certificado de Habilitación

Titular
COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT 30684718939
Cuenta DRei 326875705
Ubicación del local ALVAREZ CONDARCO JOSE A 327 B BIS
Catastral 15/69/3/5/0
Inicio actividad 01/09/2012
Permiso 10477/2018

Permiso de Toldos	Lic. Bebidas alcohólicas
NO	NO

Datos Permiso Habilitación

Fecha de habilitación 09/05/2018
Fecha trámite 08/05/2018
Superficie habilitada 1277.5 m2
Oficina: CMD NOROESTE - HABILITACION
Actividad a desarrollar
DROGUERIA PERFUMERIA POR MAYOR Y MENOR - SUP. TOTAL 1277.50 M2).-

El presente certificado de Habilitación se extiende sin perjuicio de las restricciones o afectaciones que pudieran pesar sobre el inmueble donde se desarrolla la actividad

Fecha de caducidad: 09/05/2023

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DECISIÓN N° 015/19.-

ROSARIO, 10 de Enero de 2019.-

V I S T O:

La nota presentada ante este Departamento de Farmacia 2da Circ. de fecha 08/01/2019 con Cargo Mesa de Entradas N.° 039 relacionado con: "Sr. Raúl Enrique Etcheverry, en su carácter de Socio Gerente de "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos" propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, comunicando renovación del contrato de regencia para ejercer la Dirección Técnica con el Farm. Norberto Etcheverry" y;

CONSIDERANDO:

Que consta nota presentada ante este Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción de fecha 08/01/2019, suscripta por el Sr. Raúl Enrique Etcheverry, en su carácter de Socio Gerente de "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos", propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, sita en calle Álvarez Condarco N° 327 bis de la ciudad de Rosario, donde comunica la renovación del contrato de regencia para ejercer la Dirección Técnica con el Farm. Norberto Etcheverry.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N°01674/50 "Reglamentación Droguerías y Laboratorios" acompañan Contrato de Regencia a contar desde el 07/01//2019 por el término de veinticuatro meses, celebrado con el Farmacéutico Norberto Etcheverry, quien se encuentra en condiciones legales para el ejercicio de la profesión farmacéutica;

Que se ha acompañado certificado de matrícula extendido por el Colegio de Farmacéuticos de la 2da. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

Que no existen impedimentos legales para dar curso a lo solicitado;

Por ello, y;

A T E N T O:

A estos considerandos;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA -2da. Circ.- DE LA PROVINCIA

D E C I D E:

ARTICULO 1°) APROBAR el contrato de Regencia celebrado con el Farmacéutico NORBERTO ETCHEVERRY, D.N.I. N° 11.874.941, Matrícula Profesional N° 1976, quien ejercerá la Dirección Técnica de la "Droguería Ciafarma Fisherton OTC & Eticos" propiedad de Compañía Farmacéutica S.R.L, sita en calle Álvarez Condarco N° 327 bis de la ciudad de Rosario **a partir del 07/01/2019 por el término de veinticuatro meses.**

ARTICULO 2º) NOTIFICAR. REGÍSTRAR y cumplido archívar.



